

rey vengar la injuria hecha á Dios, castigando con la pena del último suplicio á todos los que estaban infestados de la secta contagiosa: que no solamente debia el rey, sino que podia proteger al clero, no permitiendo que fuese *diezmado en lo sucesivo*: que las rentas eclesiásticas estaban destinadas á obras piadosas, y que no se podia sin un sacrilegio emplearlas en otros usos. Concluyó pidiendo para el clero la *esencion de impuestos*: lo cual prueba por lo menos que no la disfrutaba, y que no aspiraba á estar eximido, sino por concesion del rey.

Despues de varios reglamentos acerca de la disciplina eclesiástica, en los cuales no se habla de la esencion pedida por el clero, y algunos otros sobre la justicia, la nobleza y el comercio, se retiraron los estados; difiriéndose sus sesiones para los primeros dias del año 1561; y para evitar la multitud de vocales, y ahorrar gastos, se mandó, que solamente dos diputados por cada provincia grande del reino se reunieran en Pontoisa el dia que se les señalara.

Entre tanto la universidad de Paris invitada por el obispo para que despachara tambien sus diputados á los estados y el concilio general que se debia reunir en Trento, nombró el 2 de noviembre de 1559 dos miembros de cada facultad. En las peticiones que la facultad de Teologia propuso que se hicieran, asi en el concilio, como en los estados, y que debian ser confirmadas por un edicto del rey, se encuentra entre otras esta: *que se aboliesen las décimas, y que no fuese permitido á los príncipes tomar cosa alguna del tesoro de la iglesia* (1). Despues de estos artículos de la universidad y el discurso del orador del clero en los estados de Orleans, no puede dudarse que el proyecto de los eclesiásticos fuese entonces de libertar absolutamente sus bienes de toda especie de contribucion, y sin proponer por su parte el equivalente del *don gratuito*; sin embargo esta esencion absoluta, cuando los papas la habian querido establecer directamente en los reinados de Felipe el hermoso y de Enrique II, y que

(1) *Hist. ecl. lib. 155 núm. 60 y de Argentre in collect. judic. de nov. error. lib. 2 pag. 289*

cuando el clero habia pretendido atribuírsela indirectamente, siempre habia sido igualmente combatida y proscrita por los principios de la razon, los derechos y costumbres de la monarquia francesa: lo exausto que se hallaba la hacienda real, y la imposibilidad de encontrar recursos en la nobleza y en el pueblo, hacian por otra parte á esta esencion tan odiosa entonces y tan impracticable, cuanto ella era absurda é injusta, y el clero que no la pretendia ni de derecho ni en virtud de ninguna posesion, la pedia sin embargo al rey, á los estados y al concilio general.

El equilibrio que Catarina de Médicis habia pretendido establecer entre el partido católico y el protestante, favoreciendo sucesivamente á uno y otro, no podia conservarse sino por el peso de la autoridad real; pero era necesaria mas consistencia y firmeza en la que la ejercia, para imponer al espíritu faccioso y fanático que de dia en dia se hacia espíritu general. ¿Cómo unas manos tan trémulas como débiles habian de poder tener la balanza entre dos partidos igualmente irritados, que aspiraban á la independenciam, y divididos solamente en los medios de conseguirla? Asi las facciones en la corte, los alborotos en las provincias y la insubordinacion general fueron el único fruto de las variaciones forzadas ó políticas de Catarina de Médicis. El cardenal de Lorrena le reprochó estos desórdenes y estos abusos, que se multiplicaron aun todavia mas por una declaracion favorable á los protestantes. Con motivo de estas representaciones y quejas, determinó la reina hacer que el rey su hijo se presentase personalmente en el parlamento, en el que el *canciller del hospital* espuso entre otras cosas que las disputas sobre la religion turbaban la tranquilidad pública, disminuian diariamente la obediencia que se debia al rey y causaban la licencia mas desenfrenada. El resultado de esta comparecencia personal del rey en el parlamento fue el célebre edicto del mes de junio de 1561. En él se ve mas claramente que en el discurso del Canciller el espíritu de la liga por las precauciones que se toman para reprimir y contener las pasiones. Este edicto que restablece al clero en la posesion de conocer y juzgar del crimen de heregia, cuya

pena se redujo á la de destierro con amnistia por lo pasado, ordena que en lo sucesivo no se celebrará ninguna asamblea, ningunos tratados, ni nada que pueda hacer sospechar de *faccion ó conspiracion*: que los predicadores no usarán de ningunas palabras sediciosas en sus discursos y que instruirán al pueblo con sabiduria y prudencia, bajo la pena de muerte para los que contravinieren. Se prohíbe el porte de armas á toda clase de personas, á escepcion de algunas. Por último, se perdona á todos aquellos que habian promovido disensiones por causa de religion, echándose en olvido todo lo que hubieren hecho, con condicion de que en lo sucesivo vivirán pacíficamente y como católicos.

Trasladados los estados generales de Pontoisa á san German en Laya continuaron aqui sus sesiones el mes de agosto de 1561. Las peticiones del clero y de la universidad relativas á que se aboliesen las décimas y se declarase á los bienes eclesiásticos esentos de contribucion, no parecieron á los estados generales del reino ni justas ni practicables. Porque la nobleza y el tercer estado propusieron unánimemente que de los beneficios que tuvieren quinientas libras de renta, se tomase la cuarta parte; de los de mil libras la tercera; de los que redituan mas de mil escudos la mitad, y que todo esto se llevase al tesoro real: que aquellos que tuvieren doce mil libras de renta en beneficios, no se les dejase mas que tres mil: que igualmente se quitase á todos los monges todas sus rentas, dejándoles lo que fuera necesario para su subsistencia, y aplicando lo demas á las cargas y necesidades de la patria. Estas proposiciones por exorbitantes que pareciesen á los obispos, habian sido sin embargo ya realizadas en el reinado de Francisco I en 1534, cuando por el embargo y administracion de las temporalidades de la iglesia, se habia empleado la mitad ó la tercera parte de ellas en necesidades menos urgentes. Asi el defensor del clero se limitó á suplicar á S. M. que á ejemplo de los reyes sus antecesores, conservase los *derechos*, los *privilegios* y la dignidad del orden eclesiástico, sin seguir el consejo de aquellos que querian hacerle *estender la mano sobre el santuario*. Mas el clero para prevenir el efecto de estas peticiones, tomó el mismo partido que en 1534 le habia

obtenido el desembargo de sus temporalidades: ofreció por seis años cuatro décimas anualmente; y estas ofertas mas fuertes que las peticiones del rey fueron aceptadas, sin que se conociese ó se quisiese conocer sus consecuencias, como habia sucedido tambien en 1527 cuando se presentó el rey al parlamento.

Entre tanto la conferencia entre los obispos de Francia y los ministros protestantes tenida en Poissy el 4 de setiembre de 1561 habia escitado las quejas de Felipe II rey de España, que temia el ejemplo de semejante condescendencia por los calvinistas de los Países-Bajos. Catarina de Médicis para justificarse le mandó á Santiago Montveron y Sebastian de Aubespine, obispo de Limoges: estos embajadores fueron recibidos con frialdad por Felipe, quien los dirigió al duque de Alva. Este ministro les dijo que el rey católico habia sabido con estremo dolor que se trataban con mucha tibieza y disimulacion los principales artículos de la religion en un reino cuyos reyes tenian el título de cristianísimos, y que se habia olvidado muy pronto la severidad religiosa de Enrique II y Francisco II. Añadió que si los reyes mayores y capaces de reinar no habian podido sufocar la heregia mas que con las armas, un rey todavia infante y una tutora muger estrangera no contendrian sus rápidos progresos por la disimulacion y la tolerancia: que por tanto el rey católico suplicaba á su suegra remediara un mal que diariamente tomaba nuevo incremento; pero que si la reina despreciaba este remedio único y necesario, Felipe estaba resuelto á emplear todas sus fuerzas contra los hereges: que no se le podria reprochar haber roto la paz, pues no la rompía sino para mantener la corona sobre la cabeza del jóven Carlos, conservando en la antigua religion el espíritu inconstante de los franceses; y que ademas los soldados españoles que mandaría á Francia, no harian la guerra, sino bajo la direccion del rey cristianísimo cuyas intenciones y órdenes seguirian. Concluyó diciendo que Felipe no daria satisfacion á Carlos por la restitucion de la Navarra á Antonio de Borbon, sino hasta que el rey de Francia hubiera declarado la guerra á los hereges y perseguido al príncipe de Condé y á los coligados.

Después de esta respuesta Montveron fue despedido á principios del mes de octubre.

Este embajador conoció entonces que ya se habia proyectado esta liga tan famosa bajo el reinado siguiente, y que los católicos del reino desconfiando de la educacion del rey y de la religion de su madre, hacia mucho tiempo conservaban comunicaciones sobre esto con la corte de Madrid. El mismo ministró al rey las pruebas por un *testimonio firmado del obispo de Limoges*, que atestiguaba estas comunicaciones (1), y añadió que no sin razon se habia hecho una informacion sumaria contra el eclesiástico Artus Desiré en el mes de julio último. Este eclesiástico por consejo de algunos teólogos de Sorbona se habia encargado de una representacion dirigida á nombre del clero de Francia al rey de España, estando pendiente la celebracion de la conferencia de Poissy. Por esta representacion imploraba el clero la asistencia del rey católico contra el crédito de los calvinistas: suplicaban á este monarca lo auxiliase por medio de las armas, y que considerara que no se le podia presentar una ocasion mas favorable para ejercer su bondad y poder, que cuando se le invitaba á tomar bajo su proteccion los intereses del clero de Francia (2). Finalmente le recomendaba como al mas poderoso y religioso de los príncipes, la dignidad, el poder, la vida y fortuna del primer orden del reino. Artus encargado de llevar á España esta esposicion del clero francés, que se habia comunicado á muchas personas para poder permanecer en secreto, fue detenido cerca de Orleans y conducido á la presencia de Catarina de Médicis, la que encargó el conocimiento de este asunto al parlamento. Habiendo sido interrogado Artus, confesó quienes eran sus cómplices; pero el parlamento no juzgó oportuno hacer una informacion mas amplia, á causa del gran número de personas que estaban complicadas en esta conspiracion, antes de haber dado cuenta á la reina, la que por iguales consideraciones fue del mismo dictámen. Se limitó pues á condenar solamente al eclesiástico Artus Desiré por sentencia de 14

(1) *Hist. eccl. lib. 157 num. 46 y 47.*

(2) *De Thou, lib. 28.*

julio de 1561 á dar una satisfaccion pública y á declarar que habia escrito sin razon, maliciosamente y con malos designios la esposicion que se le habia encontrado: que habia querido conducirla al príncipe á que era dirigida; pero que se arrepentia de ello con todo su corazon, y pedia perdon á Dios, al rey y al parlamento. Se tomó la precaucion de hacer que un Uxier le dictara esta declaracion que debia repetir después él. Se ordenó por último que esta esposicion del clero de Francia se rompiera públicamente delante del eclesiástico Artus Desiré, y que en seguida se le pondria preso en el convento de Cartujos, para que allí pasase todo el resto de su vida.

Tal era la fermentacion general de los espíritus, que no respiraban sino rebelion y guerra civil, cuando después de la conclusion de la conferencia de Poissy, los obispos permanecieron allí con el objeto de arreglar el pago de las cuatro decimales anuales que por el periodo de seis años habia ofrecido y prometido el clero al rey en la asamblea de los estados generales celebrados en San German en Laya (1). Carlos IX que estrechaba al clero por el pago de estas cuatro décimas, habia dado cartas patentes en 1561 para precisar á todos los beneficiarios á dar una declaracion de las rentas de sus beneficios, pero fueron revocadas.

El clero celebró un convenio por el cual se obligó á pagar al rey en doce partidas y dentro del espacio de seis años la cantidad de 9.600000 libras por lo que debia de décimas ó de cualquiera otra manera, para el rescate de los señoríos de S. M., subsidios y gabelas, y para redimir tanto el principal de las cuatro décimas, como los intereses de ellas, con el gravámen de repartir sobre los arzobispos, obispos, cabildos y beneficiados la cantidad que se debiera recaudar á mas de las cuatro décimas acordadas. Se obligó tambien el clero á redimir en diez años el principal de 6.30000 libras de rentas que el rey habia creado sobre el palacio de la ciudad de París.

Este convenio, llamado el contrato de Poissy, y del que aun no habia habido ejemplar, habia sido sellado y ratifica-

(1) *Nuevo comp. cronol. de la Hist. de Francia, terc. edic. part. 1. pág. 388.*

do en San German en Laya el 21 de octubre de 1561, cuando Juan Tanquerel, bachiller en teología, sostuvo (1) en una conclusion que el papa, vicario de Jesucristo, y el único monarca de la iglesia, tenia por súbditos á todos los principes cristianos, no solamente en las cosas espirituales, sino tambien en las temporales, y que podia despojarlos de sus reinos, estados y dignidades cuando le fuesen rebeldes. Por la informacion que hicieron el presidente de Thou, Carlos de Domans y Bartolomé de la Faye, consejeros comisionados por el canciller del hospital, el parlamento en sentencia de 2 de diciembre condenó á Juan Tanquerel á satisfacer y declarar públicamente en la Sorbona, estando reunida toda la facultad de teología, y en presencia del procurador general y de los comisarios de la corte, que se arrepentia de haber propuesto esta conclusion: que la reconocia por falsa, y que suplicaba muy humildemente al rey le perdonase su falta: prohibió que en lo sucesivo se agitaran semejantes cuestiones, y obligó á la facultad de teología á que mandara al rey dos de sus miembros para pedirle perdon. Asi la rebelion y el fanatismo atacaban ya públicamente la autoridad real y los principios de la monarquía, cuando la mortandad de los protestantes verificada en Vassy por el ejército del duque de Guisa dió en 1.º de marzo de 1562 la señal de las guerras de religion. El príncipe de Condé, gefe del partido protestante, publicó en el mes de abril un manifiesto, al que unió la copia de una liga formada entre el papa, el rey de España y los Guisas para esterminar á los sectarios de la reforma.

La continuacion de la guerra de religion no fue tan favorable al clero de Francia como lo habian sido sus principios. En efecto, los saqueos pusieron á los eclesiásticos en la imposibilidad de pagar las 600000 libras del contrato de Poissy, y el rey para proporcionarles los medios de cumplir sus empeños, se vió obligado á dar en el mes de mayo de 1562 un edicto para que se enagenasen los bienes de la iglesia hasta la cantidad de 100000 escudos. Este edicto que

(1) *Hst. eccles. lib. 166 núm. 34 y sig. Memoria para el concilio de Trento en 4.º*

se registró en el parlamento el 17 de mayo en una sesion r , tenia por fundamento las necesidades del estado y la pobreza general de todos los órdenes del reino. El abogado general en el pedimento que se exige para el registro observó (1) que los eclesiásticos teniendo presente el empeño de sus predecesores en la conservacion de la corona por la que nada habian omitido, y atendiendo tambien á que por derecho y razon debian dar subsidio á sus patronos y fundadores, que lo son los reyes de Francia: que la mayor parte de sus bienes se les han dado con este gravámen, y que los subsidios que se les piden no son empleados mas que en poner sus personas y bienes en libertad, quietud y seguridad, no debian dudar en abandonar una parte de sus bienes para conservar el resto. Asi pues, á pesar del contrato de Poissy subsistian aun todavia de hecho y de derecho los principios y máximas relativas al derecho del estado, deberes de los eclesiásticos y á la costumbre inmemorial de la monarquía.

Entre tanto se habia propuesto en Trento en las juntas particulares la reforma de los principes, reducida despues de muchas conferencias y contestaciones á doce artículos. Véase lo que se decia en el octavo (2): *Que los eclesiásticos no podrían sér obligados á pagar las tasas, gabelas, décimas, peages y subsidios bajo cualquier nombre que tuvieran ni aun con el de don gratuito ó empréstito, ni por sus bienes eclesiásticos, ni por los de sus patrimonios, y que se les dejaría gozar de las inmunidades que les habian concedido los santos cánones; pero que sin embargo en las provincias y reinos en que los eclesiásticos estuvieran en posesion muy antigua de ayudar al estado ó en que que hubiera costumbre de que los seculares y clérigos contribuyeran igualmente para las necesidades públicas y muy urgentes, se les podría obligar á pagar estos subsidios por el tiempo que duraran estas necesidades. Los legados del papa se oponian á que se propusieran estos artículos en el concilio general por*

(1) *Prueb. de las libertades de la iglesia galicana cap. 39.*

(2) *Historia eccles. lib. 166 núm. 34 y sig. memorial para el concilio de Trento.*

dos razones, la primera que ellos tenían algún crédito y vivían en una perfecta inteligencia con los embajadores de los príncipes, los que traían órdenes de sus señores que no se podían dispensar de ejecutar; y la segunda porque el cardenal de Lorena aunque muy unido con los españoles, sin embargo no tenía bastante autoridad sobre ellos para atraérselos á su partido. Entre tanto se le enviaron estos artículos á Carlos IX el 11 de agosto de 1563 por Ferrier y Pibrac, sus embajadores en el concilio de Trento, y él les contestó en 28 del mismo mes, que lejos de sufrir que se hiciese nada en el concilio que pudiese disminuir la autoridad real y aumentar la del clero, quería que ellos hiciesen sus representaciones sobre este punto con arreglo al memorial instructivo que les mandaba: que impidiesen todo aquello que pudiera perjudicar á sus derechos y á los de sus reinos, y que despues de haber hecho estas representaciones se retirasen á Venecia en donde les daría sus instrucciones. En este memorial les decía el rey en sustancia, que habiendo visto los artículos y juzgando que se dirigian todos á disminuir la autoridad de los reyes para aumentar la de los eclesiásticos, él no quería que se pudiese decir que por la presencia de sus embajadores aprobaba lo que pudiera hacerse en perjuicio de los soberanos (1). Añadía que por estós artículos de reforma pretendian los padres del concilio quitar á los reyes y príncipes sus derechos, prerrogativas y privilegios de los cuales habian disfrutado sus predecesores desde tiempo inmemorial: que querian derogar todas las ordenanzas reales: que pretendian escomulgar á los soberanos y á los súbditos, lo que ocasionaria la desobediencia, la sedición y la rebelion, aunque todo el mundo estaba convencido de que no pertenecía á los padres del concilio cuyo poder estaba limitado á lo espiritual, mezclarse en el gobierno civil y en la jurisdicción secular, que no era de su resorte y que se diferenciaba en todo de la jurisdicción eclesiástica. Concluía el rey mandando á sus embajadores que manifestasen á los padres del concilio que él les había

(1) *Ibidem.*

encargado oponerse fuertemente á todo lo que pudiera establecerse en contra de sus derechos y de todos los otros privilegios de los soberanos. Finalmente les mandaba á ellos y á los demas prelados franceses que se retiraran sin esperar nuevas órdenes, si á pesar de sus representaciones y oposicion se quería cometer alguno de los atentados que se habían propuesto contra los derechos de la Francia en particular, y los de la dignidad real en general.

El cardenal de Lorena recibió del rey una carta en consonancia con este memorial, y la respuesta que le dió es tan digna de atencion como su conducta, imitada casi por todos los prelados franceses. „Os puedo asegurar, señor, dice al rey, que las cosas no han sucedido como se os ha informado, y que no había necesidad de que V. M. se tomase el trabajo de escribirnos. No es creible que en una asamblea tan santa como esta, en la que no se propone, sino lo que juzgamos ser ventajoso para el bien de la cristiandad, se tomasen resoluciones tan graves: ninguno de vuestros embajadores ni de nosotros lo consentiria: *estamos muy bien instruidos de lo que debemos á nuestro soberano.* Es verdad que la reforma de los príncipes ha sido hecha por los legados, que no la han podido negar á las *instancias de algunos obispos súbditos de algunos príncipes que los han maltratado tanto contra los derechos y privilegios de la iglesia, que deseaban vivamente reducir al orden á sus opresores por medio de una buena y general reforma;* pero jamás se podrá probar, señor, que se haya pensado ni querido tocar á los *derechos y autoridad de los soberanos, y principalmente á los vuestros,* ni hacer ninguna cosa que pudiese causaros el menor perjuicio: los embajadores del emperador, los de V. M. los del rey católico y otros muchos no permitirían de ningún modo que se intentase alguna cosa en contra de vuestro servicio. No deis pues oído señor, á semejantes rumores.

El cardenal partió para Roma al día siguiente de haber dado esta respuesta, antes que el embajador del rey hubiese obtenido audiencia, y á su ejemplo la mayor parte de los obispos franceses abandonaron también el concilio. Despues de

su partida, Ferrier con arreglo á las órdenes é intenciones de Carlos IX hizo en 22 de setiembre sus representaciones y protestas al concilio reunido: estas aunque legítimas y racionales, irritaron sin embargo á los ultramontanos que dominaban en el concilio, principalmente despues de haberse retirado mas de veinte prelados franceses. Carlos de Crasis, natural de Bolonia, obispo de Montefiascone y despues cardenal, emprendió la refutacion del discurso de Ferrier, quien por su parte publicó una apologia mucho mas fuerte que sus representaciones, y escribió el 22 y 23 de setiembre dos cartas al cardenal de Lorena para justificarse con él.

Las representaciones que sufrían mayor resistencia eran estas: *Que los reyes cristianísimos en calidad de soberanos de los franceses y de toda Francia tenían el derecho y facultad de auxiliarse con los bienes de todos sus súbditos aun eclesiásticos en una necesidad urgente del estado.* Se calificaba esta proposicion de herética ó por lo menos sospechosa de heregia, y ofensiva á los oídos piadosos.

Sin embargo de esto Ferrier y Pibrac dieron cuenta de todo al rey por una carta de 25 de setiembre, en la que manifiestan que á pesar de haber exhortado á los obispos franceses á permanecer en el concilio hasta despues del éxito de las representaciones, muchos de ellos no habian cumplido esactamente las órdenes del rey, pues el día de la marcha del cardenal de Lorena ó pocos días despues habian partido en número de veinte, de modo que no habian quedado mas que siete. Dan razon en seguida de sus representaciones y del efecto que habian producido, y concluyen diciendo que aguardan nuevas órdenes de S. M.

Parece que el rey quedó tan satisfecho de la conducta de sus embajadores, como irritado de la perseverancia de los padres del concilio en querer atentar contra los derechos de su corona, pues mandó á Ferrier y Pibrac que se retiraran á Venecia. Sin embargo los artículos de la reforma de los príncipes, ó mas bien el atentado contra los derechos de los estados y soberanos, y la usurpacion de una esencion quimérica é injusta, no tuvieron todo el éxito que los eclesiásticos habian deseado y esperado. Los doce artículos con-

tradichos igualmente por los embajadores de todos los príncipes, pero principalmente por los del rey de *España*, fueron reducidos á uno solo, que aunque concebido de una manera general y equívoca, jamás ha podido ser recibido en Francia, como lo he explicado en esta misma obra.

Los seis años del contrato de Poissy estaban próximos á espirar, y Carlos IX de su autoridad habia ordenado que continuara por otros seis; pero reunido el clero el mes de septiembre de 1567 consiguió que se revocara esta ordenanza (1), celebrando el 22 de noviembre con el preboste de los comerciantes y los regidores de la ciudad de París un nuevo contrato, por el que se obligó á pagar al rey 630000 libras de renta establecida sobre el hospital de la ciudad, redimible en diez años por la cantidad de 7.560.056 libras. Los receptores de las décimas que habia establecido el rey en 1557 y suprimido desde que se celebró el contrato de Poissy, fueron restablecidos por edicto del mes de enero de 1572.

Estos oficiales comisionados por el rey y que debían dar cuenta de su comision en la contaduría mayor, se hicieron en 1573 el objeto de las representaciones del clero que habiendo conseguido la revocación de los dos edictos de su creacion y restablecimiento, obtuvo tambien la de otro por el que se creaban nuevos receptores de décimas en cada diócesis. El número de ellos se dejó á disposicion de los obispos con la condicion de que la renta de sus oficios se emplearía en pagar la subvencion establecida para el viage del duque de Anjon, rey de Polonia.

Tal era la posicion del clero con respecto á las contribuciones para las cargas y necesidades del estado, mientras que la debilidad del gobierno, el poder y la division de los grandes, el ódio de los protestantes y católicos, la necesidad de defenderse de dos partidos y las guerras civiles de religion daban lugar á que se formaran en el reino desde 1539 muchas pequeñas ligas particulares. Su reunion pro-

(1) *En la coleccion de los asuntos generales del clero de Francia, impresa en 1636 part. 1. pág. 14 y sig.*

dujo en 1576 aquella faccion tan numerosa, tan temible y tan cruel, que sus autores le dieron el nombre de *Santa Union*, y el vulgo el de *Liga*. La rebelion y el fanatismo fueron el principio y objeto de esta reunion, y la religion servia de pretesto. Obligado Enrique III á inscribirse en ella y á hacer que se inscribieran todos los grandes y el pueblo, se convirtió de rey en gefe de conspiracion, y de padre comun en enemigo y perseguidor de una parte de sus súbditos. Sin embargo de esto disfrutaba siempre de las décimas establecidas en el contrato de Poissy, y que deberian cesar en el ultimo dia del año de 1577, cuando el clero en tales circunstancias pidió en 1579 el permiso de reunirse, y en efecto se reunió en París el 30 de mayo (1); pero hallándose allí muy inmediato á la corte se retiró á Melun, en donde tuvo su primera sesion el 20 de junio. El obispo de Bazas fue nombrado el 26 para hablar al rey, y el 3 de julio obtuvo audiencia: su representacion contenia tres puntos principales. Por el primero pedia el clero el restablecimiento de la disciplina eclesiástica: por el segundo *la publicacion y observancia de los decretos del concilio de Trento*; y por el tercero el restablecimiento de las elecciones (2). En cuanto al primero respondió Enrique III que estaba animado del mismo zelo, pero que no era él la causa del desorden; en cuanto al segundo dijo que en los decretos del concilio de Trento habia muchos artículos contrarios á los derechos de la dignidad real, y á las libertades de la iglesia galicana; y en cuanto al tercero contestó, que haciéndose las elecciones por ambicion y simonia, debia nombrar él á los obispos y abades: que sus antecesores habian gozado de este derecho con consentimiento del papa y de la iglesia: que no queria escederles en piedad, en religion ni en celo para con Dios, sino que conservaria este derecho. El obispo de Bazas replicó al rey que

(1) *Hist. eccles. lib. 175, núm. 14, 15, 16 y sig. hasta el 25. De Thou, lib. 68. Spond. hoc anno, núm. 3.*

(2) *En el compendio de las actas y memorias del clero de Francia, pág. 479.*

las elecciones eran tanto mas necesarias al estado, cuanto que se observaba que no se habia hecho mudanza en la sucesion á la corona, sino hasta que los reyes habian usurpado la facultad de nombrar para los beneficios (1): que el clero no pretendia disputar con S. M., sino solamente cumplir con su deber y descargar su conciencia: que ademas Dios era el juez entre los obispos y el soberano. El rey no respondió nada entonces; pero mandó á Believre á la asamblea del clero para proponerle continuara pagando las rentas á que se habia obligado para ayudar al estado. Desagradó esta proposicion, y los obispos reusaron deliberar acerca de ella, hasta que el rey hubiese respuesto á las representaciones del obispo de Bazas (2). El arzobispo de Leon dijo al comisionado del rey *que el clero habia acordado mas en los últimos veinte años que en los mil doscientos anteriores*: se estendió mucho sobre las inmunidades de los eclesiásticos sin negar por eso que debiesen ayudar al estado en sus necesidades urgentes. Habiéndole opuesto Believre la bula de Bonifacio VIII, replicó el arzobispo, que aunque ella concediera al rey un privilegio, este habia sido revocado por el mismo papa, que habia prohibido al rey tomar alguna cosa del clero, no obstante cualquier privilegio en contrario: concluyó diciendo que estando temerosos los obispos de que en las últimas asambleas se habian atacado á sus libertades no querian confirmar nada que no hubiesen examinado. Believre comprendió entonces que la resistencia del clero, tan singular en el fondo como en el modo, se resentia de la disposicion general en que se hallaban los ánimos: creyó pues que debia ceder á las circunstancias, y diciendo que el rey no queria tocar á las inmunidades del clero, ni hacer valer los contratos que este habia celebrado con la ciudad de París en 1561 y 1567, se limitó á suplicar á los obispos tuvieran en consideracion las necesidades del rey, y lo socorrieran voluntariamente y por benevolencia: se estendió sobre las necesidades del es-

(1) *Actas y memorias del clero, pág. 9 y sig.*

(2) *Memorias y actas del clero impresas en 1664 tom. 1 pág. 30 y sig.*